



Fecha de Elaboración: 11 DE DICIEMBRE 2023

No. RUC :

38646

Delegación: ESTADO DE MÉXICO

Área de Adscripción: SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES

Comisionado:

MORALES

Apellido Paterno

MORALES

Apellido Materno

MARÍA ESTHER

Nombre (s)

Oficio de Comisión: PFPA/17.1/8C.17.4/007511/23

Periodo:	DEL	AL
	07/12/2023	07/12/2023

Lugar: MUNICIPIOS DE TEMOAYA, JIQUIPILCO, ISIDRO FABELA, JILOTZINGO Y OTZOLOTEPEC

MARÍA ESTHER MORALES MORALES
Nombre y Firma

Declaro, Bajo protesta de decir la verdad que los datos contenidos en éste formato son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso de lo contrario.



COMISIÓN A: Temoaya, Jiquipilco, Isidro Fabela, Jilotzingo y Otzolotepec.
DEL C. Maria Esther Morales Morales
ORDENADA POR: Federico Ortiz Flores.
CON CARGO DE: Encargado de despacho

JEFE INMEDIATO

SALIDA
07 Diciembre 2023
DÍA MES AÑO

Subdelegado Recursos Naturales
Ruben Palmares Delgado

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE
ESTADO DE MÉXICO

LLEGADA
07 Diciembre 2023
DÍA MES AÑO

Subdelegado Recursos Naturales
Ruben Palmares Delgado

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE
ESTADO DE MÉXICO

LOZANO  SEGURIDAD **07 DIC 2023**

SELO
RECURSOS NATURALES
HORA: _____

LOZANO  SEGURIDAD **07 DIC 2023**

SELO
RECURSOS NATURALES
HORA: _____

Declaro bajo protesta de decir verdad, que el lugar de comisión no cuenta con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación que emitán comprobantes fiscales y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que aplicarían en caso contrario.

FORÁNEO

Temoaya, Jiquipilco, Isidro Fabela, Jilotzingo, Otzolotepec A 07 DE Diciembre DEL 2023

CERTIFICAMOS QUE EL COMISIONADO,

PERMANECIÓ EN ESTE LUGAR EN LAS FECHAS QUE SE CITAN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS POR

USTED, EN SU OFICIO NO. PPPA/17.8/20274/007511/2023 DE FECHA: 06/diciembre/2023

LLEGADA

07 Diciembre 2023
DÍA MES AÑO

SALIDA

07 Diciembre 2023
DÍA MES AÑO

AUTORIDAD MUNICIPAL Y/O COMISARIADO EJIDAL QUE CERTIFICA

NOMBRE, CARGO Y FIRMA

NOMBRE, CARGO Y FIRMA

SELLO

SELLO

*Manu Te
07 dic 2023*



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Oficina de Representación de Protección Ambiental
de la PROFEPA en el Estado de México

Subdirección Administrativa
Recursos Financieros



"2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"

Con fundamento en la "**LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**":

Artículo 3. Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados en el ámbito federal, a que se refiere la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y esta Ley, es pública, accesible a cualquier persona y sólo podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada de forma temporal por razones de interés público y seguridad nacional o bien, como confidencial. Los particulares tendrán acceso a la misma en los términos que estas leyes señalan.

Artículo 110 - VI. Obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones.

Y como es el caso de los operativos realizados con inspectores de esta Representación, se informa que por las características de este tipo de actividades e inspecciones, los infractores, cuando se trata de Ejidos o Comunidades no brindan a los inspectores sello y firma de tránsito pues es en contra de ellos que se inicia un Procedimiento Administrativo (varios ejemplos en materia forestal). Asimismo, por el horario de los operativos nocturnos los inspectores no pueden ser atendidos por el comisariado ejidal ni autoridad alguna, por lo que no se obtiene el sello y firma.

Lo anterior, para justificar la falta del sello y firma en el **operativo realizado el 07 de diciembre de 2023, en los Municipios de Temoaya, Isidro Fabela, Otzolotepec, Jiquipilco y Jilotzingo, Estado de México.**

ATENTAMENTE

ING. FEDERICO ORTÍZ FLORES

SUBDELEGADO DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, 18, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 Inciso B, fracción I, 40, 41, 43 fracción XXXVI, 45 fracción VII y último párrafo, y 66 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022, y en términos de lo dispuesto por el oficio número PFPA/1/014/2022, de fecha 28 de julio del año dos mil veintidós



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO